

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Pamplona

146 Demanda 116/2011.

<u>Intervención</u>	<u>Interviniente</u>	<u>Procurador</u>
Demandante	César Pardo Gutiérrez	
Demandado	Servicios y Control Carthago, S.L.	
Demandado	Kiabi España KSCE S.A.	

Don Alfonso Pérez Ruiz, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 116/2011-B de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de César Pardo Gutiérrez contra la empresa Servicios y Control Carthago, S.L., y Kiabi España KSCE S.A., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que, estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por Kiabi España Ksce, S.A., y estimando parcialmente la demanda interpuesta por don César Pardo Gutiérrez contra las empresas Servicios y Control Carthago, S.L., y Kiabi España KSCE, S.A., debo condenar y condeno a la empresa Servicios Y Control Carthago SL a abonar al actor la cantidad de 130,21 euros netos, por los conceptos a que se contrae la demanda, cantidad que devengará el interés moratorio del 10% y debo absolver y absuelvo a la empresa Kiabi España KSCE, S.A., de las pretensiones ejercitadas en el escrito de demanda.

Contra esta Sentencia no cabe interponer recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios y Control Carthago, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

En Pamplona, 16 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Alfonso Pérez Ruiz.